MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2487**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 723/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO", SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.**

**Asunción, 17 de diciembre de 2020**

**VISTO:** La Nota UOC Nº 5632/2020, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 723/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA **ENGINEERING S.A.**", y;

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 3258/2019, SE ADJUDICA Llamado MOPC N° 153/2019 Licitación Pública Nacional "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO", a la Empresa Contratista ENGINEERING S.A.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 723/19, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa Contratista ENGINEERING S.A. "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO" se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 235/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 2301/2020.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico del 30/11/2020.

COPIA

Marcela Duarte
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



73 (setenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 2487**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 723/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO", SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ENGINEERING S.A.**

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Aprobar EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 723/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA **ENGINEERING S.A.** PARA LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL ENTRE EL PARQUE ÑU GUAZÚ Y EL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO".

**Artículo 2°.-** El monto contractual original es de Gs 12.437.501.790 (guaraníes Doce Mil, Cuatrocientos Treinta y Siete Millones, Quinientos Uno Mil, Setecientos Noventa) IVA incluido. El aumento otorgado por el Contrato S.G. Ministro N° 329/2020 Convenio Modificatorio N° 1 sobre dicho monto contractual original es de Gs. 1.004.437.796 (Mil Cuatro Millones, Cuatrocientos Treinta y Siete Mil, Setecientos Noventa y Seis) IVA incluido, representando este monto un porcentaje de aumento de 8,08%. El aumento por el Convenio N° 2 es de Gs 679.487.814 (Seiscientos Setenta y Nueve Millones, Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil, Ochocientos Catorce) IVA incluido, representando este monto un porcentaje de aumento de 5,46%.

El monto total del Contrato S.G. Ministro N° 723/19, más los montos adicionados del Convenio Modificatorio N° 1 y Convenio Modificatorio N° 2 ascienden a Gs. 14.121.427.400 (Catorce Mil, Ciento Veinte y Uno Millones, Cuatrocientos Veinte Siete Mil, Cuatrocientos) IVA INCLUIDO, representando un porcentaje de aumento de 13,54%.

**Artículo 3°.-** La erogación establecida en el artículo N° 2, párrafo 1, de la Presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

**Artículo 4°.-** El presente Convenio Modificatorio Nº 2 adiciona además 11 días a los ampliados por el Convenio Modificatorio N° 1 que son 17 días (diez y siete) días por aumento de más trabajos en Planilla, totalizando 28 días más, a ser contados a partir del final del Plazo de 210 días establecido en el Contrato de Adjudicación, siendo el 27 de diciembre de 2020 la fecha de finalización de plazo.

**Artículo 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**Ministro**

AWD/aan

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.



72 (setenta y dos)